



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 165-2017/Z.R.N°VI-SP-JEF

Pucallpa, 30 de octubre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 373-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 24 de octubre de 2017, Informe N° 289-2017-ZR N°VI-SEDE PUCALLPA-UADM-LOG, de fecha 24 de octubre de 2017, el Informe N° 472-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT, de fecha 23 de octubre de 2017, el Informe N° 487-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT, de fecha 23 de octubre de 2017, el Informe N° 488-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT, de fecha 23 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, a través del Informe N° 373-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 24 de octubre de 2017, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal la modificación del Plan Anual de Contrataciones del periodo 2017 (PAC - 2017), con la finalidad de incluir 03 procedimientos de selección: a) Adquisición de sistema de almacenamiento para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, b) Adquisición de Gabinete inteligente para la Oficina Registral de Aguaytia para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, y c) Servicio de interconexión de la Oficina Receptora de Atalaya con la Red Sunarp.

Que, mediante el Informe N° 472-2017-U.E.N°010/ZR N°VI-SP/UPP-CERT, de fecha 23 de octubre de 2017, la encargada de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, emitió la **disponibilidad presupuestal** para certificar la adquisición del sistema de almacenamiento para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por el importe de S/. 382,321.03 (Trescientos Ochenta y Dos Mil, Trescientos Veintiuno con 03/100 Soles); y la **previsión presupuestal** para la adquisición del sistema de almacenamiento para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por el importe de S/. 3,140.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), para el ejercicio 2018, el importe de S/. 3,140.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), para el ejercicio 2019, el importe de S/. 3,140.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), para el ejercicio 2020.

Que, mediante el Informe N° 487-2017-U.E.N°010/ZR N°VI-SP/UPP-CERT, de fecha 23 de octubre de 2017, la encargada de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, emitió la **disponibilidad presupuestal** para certificar la adquisición de gabinete inteligente para la Oficina Registral de Aguaytia de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por el importe de S/. 73,560.63 (Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 63/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 488-2017-U.E.N°010/ZR N°VI-SP/UPP-CERT, de fecha 23 de octubre de 2017, la encargada de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, emitió la **disponibilidad presupuestal** para certificar el



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

servicio de interconexión de la Oficina Receptora de Atalaya con la Red SUNARP de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por el importe de S/. 7,400.00 (Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); y la **previsión presupuestal** para el servicio de interconexión de la Oficina Receptora de Atalaya con la Red SUNARP de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por el importe de S/. 59,592.04 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 04/100 Soles), para el ejercicio 2018.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que **incluir** o **excluir** contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE, correspondiendo en el presente caso efectuar la modificación del PAC 2017 para incluir la contratación del servicio descrito en los párrafos precedentes.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 003-2016-SUNARP/SN, de fecha 15.01.2016, se delega al Jefe Zonal, entre otras facultades, las de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), dando cuenta a la Secretaría General.

Que, en consecuencia, en mérito a las razones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2017, mediante la inclusión de los procedimientos de selección detallados en el siguiente cuadro:

PROCESO A INCLUIR – PAC 2017

N° Ítem al PAC 2017	Fecha Prevista de Convocatoria	Tipo de Proceso	Descripción del Servicio	Valor referencial a Incluir S/.
19	Noviembre	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Sistema de Almacenamiento para la Z.R. N° VI Sede Pucallpa	391,741.03
20	Noviembre	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Gabinete Inteligente para la Oficina Registral de Aguaytia para la Z.R. N° VI Sede Pucallpa	73,560.63
21	Noviembre	Adjudicación Simplificada	Servicio de Interconexión de la Oficina Receptora de Atalaya con la Red SUNARP	66,992.04



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

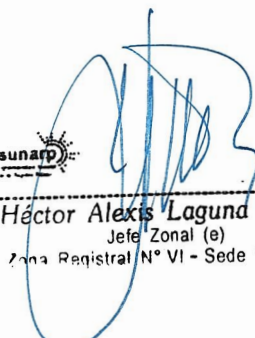
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe la publicación de la modificación del PAC – 2017, y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de haberse aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Administración comunique a las áreas interesadas la presente modificación para su ejecución, encargándose del apoyo y control correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

